

ORDENANZA N° 7046/24

Ramallo, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno; tramitado por **Expediente N° 4092-26323/23**; en el cual solicita la contratación de una Profesional - Psicóloga, a los efectos de cumplir funciones en el Área de Géneros y Diversidad- Programa comunidades sin violencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra**;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA", entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992** y la **Psicóloga Sra. Lucia MARI - D.N.I. N° 39.165.852**, y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente; S/Expediente N° 4092-26323/23.

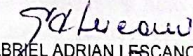
ARTÍCULO 2°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.--

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE